

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
17 ENE. 2012
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 17 ENE. 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1900/2011,
N° 622/2010, N° 2761/2007.

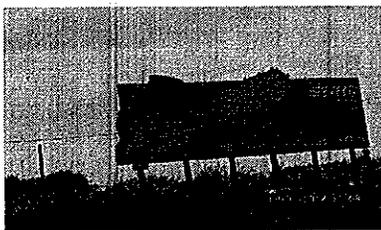
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 29.12.2011, de la Empresa Medel e Hijos., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 03 del 03/01/2011.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los vistos.

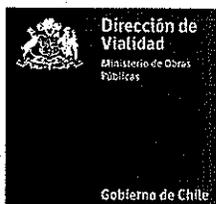
**RESUELVO D.V.R.M. N° 82
(EXENTO)**

1. **RENUEVESE AUTORIZACIÓN** a la empresa "MEDEL E HIJOS LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



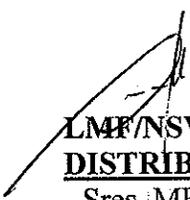
CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	45,810
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 77
PROPIETARIO	:	Jaime Benítez Figueroa
TEXTO DEL LETRERO	:	STHIL MOTOSIERRA
PERIODO VIGENCIA	:	Enero 2015



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **MEDEL E HIJOS LTDA.** En la Ruta 5 Sur, K.M 45,810 descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/aor

DISTRIBUCION

- Sres. MEDEL E HIJOS

Francisco Pizarro N° 2178, Santiago.

Fono: 6833144

- Provincial Vialidad de Maipo
- Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Oficina de Partes R.M.

- 09/01/2012

PROCESO N° 5451191 /